

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Limón y Caballero, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramon G. Rendueles y Pazos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Malaespera», sita en el paraje llamado Lavayos, parroquia de Muñas de Abajo, concejo de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida el centro de la entrada de una galería antigua sita en el indicado paraje de Lavayos, y desde este punto se medirán al N. 30 metros para la auxiliar, de ésta al O. 700 metros primera estaca, de ésta al S. 200 metros segunda, al E. 1.200 metros tercera, al N. 200 metros cuarta, y de ésta al O. 500 metros á la auxiliar, cerrando el perímetro de las veinticuatro hectáreas que solicita.

Los rumbos refièrense al N. magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.486, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Enero de 1910.—José Limón.

R. al núm. 182

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza que desea abrir en La Caridad, concejo de El Franco, D. Gervasio Martínez Suarez reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D. Gervasio Martínez y Suarez, casado, mayor de edad, vecino de la villa de La Caridad, capital del concejo de El Franco, á V. S. expone: Que desea abrir un Colegio de primera enseñanza en esta villa y en la casa cuyo plano acompaña á esta instancia, en el que se enseñará lectura, escritura, doctrina cristiana, gramática castellana y aritmética, nesitando autorización de V. S. para ello, suplica se digne concedérsele, previos los requisitos que procedan.

Es gracia que espera conseguir de la bondad de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.

La Caridad, Noviembre 30 de 1908.—Gervasio Martínez y Suarez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

El que suscribe, Cura párroco de Prendonés, concejo y arciprestazgo de El Franco, Diócesis y Principado de Asturias, etc., etc.

Certifico: Que en un libro de cláusulas bautismales de esta parroquia hay una partida que á la letra dice:

«En veintiseis de Octubre, año mil ochocientos cuarenta y siete, yo el Párroco de Prendonés bauticé solemnemente á un niño que nació ayer; se llama Gervasio, hijo legítimo de legítimo matrimonio de Ramón Martínez, natural y vecino de La Guardia, y de Antonia Suarez, oriunda de la feligresía de Mohías; son abuelos paternos Ramón y María Gayol, difuntos; maternos D. José y su viuda D.ª Josefa Infanzón, de la expresada feligresía de Mohías, de Coaña; fueron padrinos, que contrajeron, José Ramón y Cándida, hermanos del bautizado, á quienes advertí el parentesco y demás obligaciones. Y así para que conste, lo firmo.—Domingo Agustín Gamoneda.»

Es copia y en todo conforme con el original á que me remito, folio 205.

A los efectos consiguientes expido la presente que firmo y sello con el de costumbre en mi Rectoral de Prendonés á veinte de Febrero de mil novecientos nueve.—El Párroco, H. Villamil.—Hay un sello que dice: Parroquia de San Juan de Prendonés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

Don Rafael Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Certifico: Que D. Gervasio Martínez Suarez, mayor de edad, casado, dedicado á la enseñanza, natural de La Guardia y vecino de La Cruz, en esta villa, ha observado y observa buena conducta. Para que conste, expido la presente que firmo y sello en las Consistoriales de La Caridad á veintidós de Febrero de mil novecientos nueve.—Rafael Fernández.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de El Franco.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Lunes y jueves.—Mañana

Lectura.
 Escritura.
 Aritmética.

Tarde

Lectura.
 Escritura.
 Gramática castellana.
 Geografía.

Martes y viernes.—Mañana

Lectura.
 Escritura.
 Aritmética.

Tarde

Escritura.
 Ortografía.
 Historia de España.
 Gramática.

Miércoles y sábados.—Mañana

Lectura.
 Escritura.
 Aritmética.
 Doctrina cristiana.

Tarde

Lectura.
 Escritura.
 Gramática.
 Historia Sagrada.

La Caridad, 22 de Febrero de 1909.—Gervasio Martínez Suarez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 5 de Enero de 1910.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.
 R. al núm. 47.

Junta municipal del Censo Electoral DE AMIEVA

D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en la sesión verificada el día dos del corriente para cons-

tituir la Junta municipal del Censo que ha de actuar en el bienio de 1910 y 1911 hay una que copiada literalmente, dice lo que sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva

En la villa de Sames, Sala capitular del concejo de Amieva, á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las dos de la tarde del mismo se reunió la Junta municipal del Censo Electoral de estetermino, que ha de actuar en el bienio de 1910 y 1911, bajo la presidencia de D. Fernando Fernandez Vega, que lo es de esta Junta por ministerio de la Ley, según lo preceptuado en el artículo 11 de la vigente Ley Electoral, con asistencia de los Vocales nombrados al efecto D. Felipe Caso García, D. Félix García Gonzalez, don Narciso Arduengo Fernandez, D. Manuel Caso Vega, D. Antonio Caso Fernandez, y D. Pedro Arduengo Vega.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario de la misma se diese lectura á los artículos de la Ley pertinentes al acto, procediendo desde luego á la constitución de la misma, quedando ésta constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Fernando Fernández Vega, en concepto de Juez municipal.

Vicepresidente primero, D. Felipe Caso García, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Leonardo Caso de Diego, Concejal que sigue al anterior en número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Félix García Gonzalez, Exjuez municipal.

Suplente, D. Joaquin Fernandez y Fernandez, idem.

Vocal, D. Narciso Arduengo Fernandez.

Suplente, D. Isidro Fernandez Suarez.

Vocal, D. Manuel Caso Vega.

Suplente, D. Enrique Caso Bárcena, Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios para Senadores, designados por sorteo.

Vocal, D. Antonio Caso Fernández.

Suplente, D. Celestino Sanchez Díaz.

Vocal, D. Pedro Arduengo Vega.

Suplente, D. Joaquin Casar Alonso, Contribuyentes por industria, con voto de compromisarios para Senadores designados también por sorteo.

Acto seguido el Sr. Presidente dió posesión de sus cargos para que fueron nombrados, á todos los señores Vocales que componen esta Junta, en cumplimiento de la Ley y disposiciones posteriores, acordando remitir esta acta original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, dejando el oportuno testimonio y librando otro al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con lo que se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída y aprobada suscriben los señores Presidente y Vocales, de todo lo que yo Secretario certifico.—Presidente, Fernando Fernandez.—Felipe Caso.—Félix García Gonzalez.—Narciso Arduengo.—Manuel Caso.—Antonio Caso.—Pedro Arduengo.

Y para su archivo en este Juzgado municipal, expido la presente certificación, visada por el Sr. Presidente en Sames á dos de Enero de mil novecientos diez.—El Secretario, Crescencio Fernandez.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Fernandez.

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

R. al núm. 180

Junta municipal del Censo Electoral DE ALLER

D. Francisco Díaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1910-1911, quedó ésta constituida en la forma siguiente:

Presidente

D. Manuel Fidalgo y Alvarez, que lo venía siendo de la anterior y reelegido después por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente

D. Valentin Lobo, como Concejal que ha obtenido mayor número de votos.

Suplente del mismo

D. Benigno Gonzalez, por el mismo concepto.

Vocales por territorial

D. José Ordoñez Velasco.
D. Manuel Suarez Alonso.

Suplentes respectivamente

D. Francisco Fernandez García.
D. Cristóbal Alonso Rodriguez.

Vocales por industrial

D. Juan Fernandez García.
D. Juan García Gonzalez.

Suplentes respectivamente

D. Nicasio García Antuña.
D. Angel Gonzalez Díaz.

Vocal en concepto de funcionario jubilado.

D. Donato Cordero.

Suplente

D. Dámaso García.

Asimismo ha sido elegido por la misma Junta segundo Vicepresidente D. Juan García Gonzalez, vocal en concepto de industrial.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente en Aller á 14 de Enero de 1910.—Francisco Díaz Tejón.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 181

DE ALLANDE

D. Francisco Garrido y Allande, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Certifico: Que esta Junta ha celebrado su sesión de constitución el día dos del corriente, con asistencia del Presidente, D. Florencio Azcárate Valdés; Concejal D. Fernando Miranda Maire; contribuyentes por territorial, D. Lino de Llano y D. José Alvarez; suplentes de éstos D. Celestino Argüelles y D. Juan Rodriguez; vocales por industrial D. Ramiro Orja y don Manuel I. Portal; suplentes D. Emilio I. Magadán; Exjuez municipal D. Manuel Perez Peña, no habiendo concurrido los demás suplentes, y fueron posesionados de sus cargos los mencionados señores, como fué nombrado nuevamente presidente D. Florencio Azcárate Valdés por la Junta de Reformas sociales, y primer Vicepresi-

dente lo es por ministerio de la Ley el Concejal D. Fernando Miranda, se nombró segundo Vicepresidente á don Manuel Perez Peña, con lo que el señor Presidente declaró constituida la Junta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Pola de Allande, Enero 10 de 1910.—Francisco Garrido.—V.º B.º—Florencio Azcárate.

R. al núm. 178

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

LISTA de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Belarmino Heres y Heres
Froilan Menendez Prado
José Fernandez Menendez
Aniceto Boves Goñi
Prudencio Lopez Martinez.
Victor Rodriguez Ablanado
Manuel García Duarte
Ramon Martinez Lopez Coto
José Fernandez Morán
José Rodriguez García
José Rodriguez Valdés García
Ramiro Díaz Menéndez
Manuel Alonso Rodriguez
José Busto Rodriguez
Paulino Díaz Rodriguez

Contribuyentes

D. Benito Diaz Martinez
José Menendez Cuervo
Francisco García Fernandez
Juan Rodriguez Lopez
Nicolás García
Ramon Rodriguez Alonso
Laureano Cuervo García
Rafael Alvarez García
Manuel Martinez Díaz
Benito Gonzalez Fernandez
Enrique Alvarez Muñiz
Francisco Hevia Alonso
José González Alonso
Juan Diaz Menendez
Manuel Gonzalez Menendez
Pablo Garcia Menendez
Severino Lopez Martinez
Manuel Diaz Palacios
Manuel Alonso Ablanado
Ramon Garcia Miranda
Benito Menendez
José Muñiz Alvarez
Joaquin Alvarez
Celedonio Diaz Rodriguez
Benito Alonso Gonzalez
Francisco Rodriguez Diaz
Felipe Polo y Florez
José Gonzalez Solares
José Alonso de Campo
José Rodriguez García
José Alonso Martinez
José Rodriguez Diaz
José Martinez
José Rodriguez Fernandez
Manuel Rodriguez García
Manuel Vega Alvarez
Manuel Martínez Valdés
Manuel Suárez Vazquez
Vicente Suárez Rivera
Bernardo Rodriguez Miyeres
Bernardo Sanchez
Francisco Alvarez Miranda
Fernando Suárez Espina
José Cuervo Fernandez

Manuel Martinez Diaz
Nicolás Perez
Pedro González Canton
Romero Gonzalez Granda
Agustin Diaz y Diaz
Celestino Diaz Alvarez
Prudencio Suarez Rodriguez
Manuel Alonso
José Diaz y Diaz del Rio
Manuel Diaz del Rio
José Alonso Diaz

Francisco Alvarez Quintanal
Inocencio Fernandez Muñiz
José Suarez Cuzqueo
José Suarez Campo
José Suarez Valdés

Llanera, 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Belarmino Heres.— Por su mandato, El Secretario, Manuel Laspra.

R. al núm. 175

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Enero de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Raal orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.		OBLIGATORIOS					
			De pago inexcusable.		De pago diferible.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3875		800		4675		
2	Policia de seguridad.....	2950		1025		3975		
3	Policia urbana y rural.....	7178		12500		19678		
4	Instrucción pública.....	13300		»		13300		
5	Beneficencia.....	5875		»		5875		
6	Obras públicas.....	5420		1325		6745		
7	Corrección pública.....	750		»		750		
8	Montes.....	»		»		»		
9	Cargas.....	52893	51	»		52893	51	
10	Obras de nueva construcción...	5650		»		5650		
11	Imprevistos.....	»		1250		1250		
12	Resultas.....	»		»		»		
13	Devoluciones.....	»		»		»		
14	Varios.....	»		»		»		
	Total.....	97891	51	16900		114791	51	

Oviedo 10 de Enero de 1910.—El Contador, Ramón Alvarez Buylla.—Visto bueno.— El Alcalde, A. D. Ordoñez.

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1910.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 170

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Anuncio

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento que se proceda á la celebración de concurso entre los propietarios de fincas urbanas sitas en el Folgueiral, que quieran ceder en arriendo, por término de cuatro años, local suficiente para instalar de modo adecuado la escuela «Quinta de Paleiras,» bajo el tipo de 75 pesetas anuales, se previene que se admitirán las proposiciones que se formulen por el término de diez días, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar la proposición más ventajosa.

Vega de Ribadeo, 30 de Diciembre de 1909.—Inocencio Pio San Julián.

R. al núm. 171.

Alcaldía de Aller

Don Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, acordó anunciar á concurso público por el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, la plaza

de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 30 días antes mencionados, acompañando á la misma la cédula personal, el título profesional y demás documentos necesarios para justificar su aptitud legal y méritos con que cuenta.

Aller, 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 174

Alcaldía de Sobrescobio

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia para su provisión por el término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las solicitudes de los aspirantes y se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para su provisión.

Sobrescobio, 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 176.

Alcaldía de Taramundi

Don José María Castelao Gonzalez,
Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pues trascurridos, no serán admitidas.

Taramundi, Enero 10 de 1910.—
José María Castelao.

R. al núm. 172.

Alcaldía Las Regueras**ANUNCIO**

Terminado el repartimiento de consumos formado para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarlo libremente los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Enero 14 de 1910.—
El Alcalde, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 173.

Alcaldía de Tapia

Don Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente ley Municipal, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó fijar la organización de secciones para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de Asociados y Junta municipal de este término durante el año de 1910, quedando, en su consecuencia, determinadas las cuatro secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada uno correspondan, en los términos siguientes:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por industrial de las parroquias de San Esteban y San Martín de esta villa. Le corresponden dos vocales asociados.

Sección segunda

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes á la parroquia de Serantes de Abajo. Le corresponden tres vocales asociados.

Sección tercera

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes á la parroquia de Serantes de Arriba. Le corresponden tres vocales asociados.

Sección cuarta

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes á las parroquias de El Monte, Campo y Salave. Le corresponden cinco vocales asociados.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Diputación provincial.

Tapia, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 177.

Alcaldía de Llanes

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1909.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos del citado mes.

A la Comisión de Gobierno interior pasa una instancia presentada por Mercedes Cortina Díaz sobre pensión á reservistas en campaña, aclarando y ampliando acuerdos anteriores relacionados con dichas pensiones.

Anúnciase de nuevo la subasta de las obras de reparación del puente de Rales.

Se adjudican definitivamente á don Manuel Sierra Molleda las obras de construcción de un depósito, lavadero y abrevadero en el pueblo de Pares.

Se acuerda proponer sorteo de señores Concejales para la sesión próxima en los Distritos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y hacer la siguiente designación de vacantes.

Distrito 1.º, 3 vacantes.
Distrito 2.º, 2 idem.
Distrito 3.º, 2 idem.
Distrito 4.º, 2 idem.
Distrito 5.º, 2 idem.

Anunciar para su provisión las plazas de barrenderos en la forma acordada en esta sesión, cuyo servicio se llevará á cabo por administración.

Denuncia del Sr. Villar, en el ramo de Policía, prometiendo la presidencia hacer cumplir las ordenanzas municipales.

Autorízase á la Alcaldía para repoblar de eucaliptos los caminos laterales de San Pedro, colocación de estacas del mercado del ganado, y adquisición de alambre para aislar de dichos árboles del ganado.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de reparación y reforma en el abastecimiento de aguas de esta villa bajo el tipo de 11.601,33 pesetas.

Satisfacer á D. Antonio Pesquera Villa la cantidad de 233,40 pesetas por la obras de arreglo del camino llamado del Carril en Nueva.

Acuérdase gestionar de las Empresas de ferrocarriles respectivas, la conducción gratuita de cajas de manzanas que varios particulares del Valle de San Jorge donan á los soldados asturianos residentes en Melilla, incorporados al regimiento del Príncipe.

El Sr. Haces hace aclaraciones al acuerdo tomado en sesiones anteriores, relacionado con la conducción de aguas á Balmori, acordándose oficiar á dicho vecindario, á fin de que al ejecutar la obra proyectada en el manantial, aseguren á los vecinos de Porrúa, el servicio que de antiguo vienen disfrutando, y en el caso de que lleguen á desaparecer dichas aguas, ha-

gan lo posible porque vuelvan á su primitivo curso.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la sesión anterior, por mayoría, con las siguientes modificaciones y aclaraciones en el acuerdo referente al sorteo de señores Concejales y designación de vacantes.

Distrito 1.º, tres vacantes, conforme con lo acordado.

Distrito 2.º, dos vacantes, conforme con lo acordado.

Distrito tercero, una vacante, en vista de la modificación.

Distrito cuarto, tres vacantes, en virtud de la modificación.

Distrito quinto, dos vacantes, conforme á lo acordado.

Consignanse varias protestas del Sr. Lamadrid, respecto á la aprobación del acta anterior en sesión extraordinaria, á la celebración del sorteo y á la designación de vacantes, formulando contrapropuestas el Sr. Cuetó y Sr. Presidente.

Protesta el Sr. Perez Sanchez del sorteo en esta sesión.

En el sorteo verificado entre los señores Concejales del primer Distrito, elegidos en Mayo último, corresponde cesar á D. Silvestre Robledo Cué.

En el del segundo Distrito corresponde cesar á D. Benito Gutierrez Pesquera, formulando protesta los señores Lamadrid, Carrera, y Gavito, por no incluir en la insaculación á don Juan Pesquera Balmori, acordando por mayoría no incluir á dicho señor concejal como reelegido que fué.

Sesión del día 19

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, con el voto en contra del señor Lamadrid.

Que la comisión designada active el informe en denuncia producida en nombre de los vecinos de Puertas, respecto á terrenos comunales en el sitio de Merodio.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Oviedo del niño Manuel Llera, de Puertas.

Concedese permiso al vecino de Vidiago D. Angel Martinez, para construir una teja vana.

Satisfacer á D. Alfredo Amieva la cantidad de setenta pesetas.

A la Comisión de obras públicas, con la del Valle, la instancia presentada por D. Ramón Llaca, de Llanes, juntamente con la reclamación formulada por los vecinos de Quintana.

Concedese autorización al vecino de Parres, D. Fernando Mijares, para construir un pajar.

Acuérdase socorrer con veinticinco pesetas al vecino de Posada, Carlos Pedrayes Junco.

Pagos de pesetas á D. José María Enriquez, por reparaciones, pintura, etcétera, en la casa Ayuntamiento.

Designase al Sr. Concejal D. Silvestre Robledo para que asista á varias subastas.

Un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Conde de la Vega del Sella por sus gestiones eficaces en pro de los intereses del concejo.

Acuérdase formular el presupuesto de las obras de calefacción en las oficinas municipales.

Sesión del día 26

El Sr. Presidente, D. José García

Gonzalez, saluda á sus compañeros de Corporación y da cuenta de su nombramiento de Real orden, extendiéndose en algunas consideraciones.

El Alcalde saliente D. Francisco Saro, da las gracias á sus compañeros por el apoyo que le han prestado, extendiéndose en algunas consideraciones.

El Sr. Lamadrid felicita al Sr. García en nombre de la minoría.

El Sr. Presidente contesta á los señores Lamadrid y Saro.

Acuérdase pase á la Comisión del Valle instancia del Maestro de Vibaño, sobre alquiler de casa habitación.

Satisfacer la cantidad de tresmil veintitres pesetas catorce céntimos á los Farmacéuticos del concejo por medicinas suministradas á enfermos pobres del concejo, durante el primer semestre del corriente año.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Saro formula dos preguntas á la presidencia, promoviendo con tal motivo dos incidentes.

Sesión del día 15 Diciembre

Apruébase en sesión de este día el precedente extracto de acuerdos.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, El Secretario, José María Saro.—Visto bueno.—El Alcalde, José García González.

R. al núm. 5.042

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol**

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado á nombre de doña Rogelia Suárez Villamil y su marido D. Angel Nieto Mendez, vecinos de Madrid, contra doña Josefa Trelles Navia, y otros, sobre adjudicación ó venta de un predio, se acordó en providencia de hoy anunciar en pública subasta el que á continuación se describe.

Una casa de labranza, en la actualidad sin número que la señale, compuesta de planta baja con tres cuartos y portal y de piso principal con cocina, dos salas y dos cuartos separados por un tabique de madera, sita en el lugar de Jarrio, parroquia de Santiago de Folgueras, concejo de Coaña, y forma con el terreno ó corral situado por el frente de la misma y el terreno labradío que se halla unido á dicha casa por la espalda ó Sur é izquierda entrando ó Este, y en cuyo labradío por el ángulo Suroeste existe un edificio pajar que también se comprende: una sola finca de naturaleza rústica, conocida por casa y huerta del Calvario mide veintitres áreas doce centiáreas, de las cuales corresponde á la casa ciento cuarenta y siete metros cuadrados, ochenta y cuatro metros cuadrados al corral de su frente y veinte áreas ochenta y un centiáreas á labradío, en el que se incluye el edificio pajar que ocupa cuarenta y tres metros cuadrados. Es libre de pensión y confina por el Norte que es el frente ó entrada á la casa, con el camino público de Folgueras á Santa Ana, Sur pared que le divide de la Sierra de Jarrio, Este camino que conduce á la casa de Felipe que habita Francisco González, y por el Oeste labradío de herederos

de Domingo Cancio. Se apreció su valor en dosmil pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Las personas que tomen parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran ésta.

Dado en Castropol á cinco de Enero de mil novecientos diez.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 156

Juzgado de Teverga

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Teverga, á siete de Enero de mil novecientos diez, el tribunal municipal de este término, formado por el Sr. D. Franco Reguera y Prieto, Juez, y los adjuntos don Herminio García Ramos y D. José Higarza, visto y examinado el juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante D. Juan José García Mendoza, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta capital, contra D. Francisco Lopez y Lopez y su esposa Felisa Arias, labradores, mayores de edad, vecinos de Villanueva en este término, como deudores, y don José Antonio Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de La Plaza, todos de este término, y el último como fiador, sobre reclamación de pesetas, y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á los demandados Francisco Lopez y Lopez y su esposa Felisa Arias, como deudores, y á D. José Antonio Alvarez, como fiador, á que paguen al demandante D. Juan José García Mendoza la cantidad de ciento noventa y dos pesetas con las costas; previniendo que por la rebeldía del demandado Francisco Lopez y Lopez se ha de publicar esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia definitiva juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Franco Reguera.—José Higarza.—Herminio García Ramos.

Pronunciamiento

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Antonio Alvarez Prida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez en Teverga á trece de Enero de mil novecientos diez.—V.º B.º Leandro G. Fuentes.—Antonio A. Prida.

R. al núm. 162

Juzgado de Gijón

Don Luis G. de la Higuera, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago ó habilitar de fondos al Procurador D. Fidel del Río, por su poderdante D. Alvaro Rubiera, en pleito de mayor cuantía que le promovió María de las Nieves Rubiera, sobre otorgamiento de una escritura, se saca á pública subasta por término de veinte días, habiéndose señalado para ello el día trece de Febrero próximo, hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Cabrales, números 64 y 66, el inmueble siguiente:

La tercera parte de una casa señalada con el número nueve, sita en la travesía del Convento de esta villa, compuesta de planta baja, boardilla, con un pátio por separado: ocupa toda ella noventa y tres metros y treinta y seis centímetros cuadrados, equivalentes á mil doscientos un pies y setenta y ocho centímetros; linda por su frente con la citada travesía, derecha entrando con casa de D. Aquilino Suarez Infesta, antes pátio de la viuda y herederos de D. Manuel Gonzalez Acevedo: izquierda casa de D. Narciso Suarez, antes con casa número siete de aquella herencia, y espalda y pátio con otra casa de esta herencia; se halla adjudicada esta tercera parte al D. Alvaro Rubiera en proindiviso con las otras dos terceras partes que se adjudicaron á sus hermanos Benito y Elvira. Se halla valuada esta tercera parte de casa en mil quinientas pesetas.

Se hacen las advertencias siguientes: Los licitadores habrán de cumplir con las prescripciones de los artículos 1.149 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil. No existe más título que la certificación del Registro de la propiedad, con la que habrán de conformarse los licitadores.

Dado en Gijón á trece de Enero de mil novecientos diez.—Luis G. de la Higuera.—Por mandado de su señoría, Magín Fernandez.

R. al núm. 163

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y escribanía del que autoriza se sigue juicio ejecutivo promovido por doña María del Carmen de la Vega y Miranda contra los hijos y herederos de D. Rafael Hevia y Rodríguez, D. Antonio, doña Concepción, D. Rafael y doña Dolores Hevia y Martínez, sobre pago de pesetas, en el que y á instancia del acreedor he acordado sacar á pública subasta para el día y bajo las condiciones que se expresarán la finca embargada á los ejecutados y que fué hipotecada, á la seguridad del préstamo que se reclama y es la siguiente:

La casa señalada con el número treinta y cuatro de la calle del Postigo Bajo, de esta ciudad, compuesta de planta baja, piso primero, segundo y boardilla, distribuidas en varias habitaciones, en la planta baja y en sus últimas crujías existe un sótano y á

continuación y casi al mismo nivel un tendejón en el que hay un horno de cocer pan: ocupa todo el edificio con su anexo el tendejón una superficie de doscientos treinta y seis metros con nueve decímetros cuadrados, correspondiendo ciento tres metros setenta decímetros al cuerpo de la casa, quince metros treinta y nueve decímetros á la porción que media entre el edificio principal y tendejón, que antes estaba destinado á patio y hoy se encuentra cubierto, y ciento diez y siete metros al tendejón. Linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Victoriano Rodriguez, antes Rafael Hevia, por la izquierda con casa de los herederos de D. Ignacio Astorqui, por la espalda con camino servidero y bienes procedentes del Cabildo Catedral y por el frente con dicha calle. Fué tasada por el perito D. Ulpiano Muñoz Zapata en dieciseismil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Febrero próximo, hora de las doce de su mañana; para tomar parte en ella los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad y los licitadores no tendrán derecho á exigirlos, pudiendo á su costa habilitarlos.

Dado en Oviedo á diez de Enero de mil novecientos diez.—Juan F. Santurio.—P. D. Sixto Cerra.

R. al núm. 168

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CONDE BORBOLLA, Alberto, hijo de Cosme y de Irene, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, Oviedo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor D. Benito Portugal y Llanos, Comandante del Regimiento infantería de San Marcial, núm. 44, con residencia en Burgos, á responder en la causa que se le sigue por faltar á concentración.

165.

ALVAREZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Ramón y Teresa, natural de Pino, Ayuntamiento de Aller, Oviedo, soltero, labrador, de 26 años de edad, sin más señas conocidas, residió

últimamente en Felechosa, Ayuntamiento de Aller; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor D. Fausto Cañavate Sande, segundo Teniente del Regimiento infantería de Andalucía, número 52, con residencia en Santoña, para responder en la causa que se le sigue por faltar á incorporación á filas.

164

NUÑEZ N., Antonio, hijo de padres desconocidos, natural de El Franco, Oviedo, de 25 años de edad, estatura 1,635 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Estanislao Granda Esteban, segundo Teniente del Regimiento infantería de Andalucía, número 28, con residencia en Santander, cuartel de María Cristina, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple.

166

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

El domingo último desapareció de la plaza del Fontán un pollino de las señas siguientes: color castaño, con una herradura en una pierna delantera y con aparejo nuevo.

La persona que conozca el paradero de dicho animal, puede comunicarlo á Claudio Rodriguez, en Covadonga. (San Esteban de las Cruces.)

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Tornillera Asturiana

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de nuestros estatutos tengo el honor de convocar á los señores socios á la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en las oficinas de esta Sociedad el domingo, día 23 del actual, hora diez y media de la mañana.

La Felguera 14 de Enero de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Segundo Llanes.

Valle, Vallina y Fernández

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos para el examen y aprobación de la Memoria, cuentas, Balance y renovación reglamentaria del Consejo.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á la disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas.

Villaviciosa 3 de Enero de 1910.—L. Merediz, Consejero-Secretario.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial